

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

Al ser las dieciséis horas con veinte minutos del jueves once de enero del dos mil dieciocho, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 01-01-2018, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora,

El Ing. Ronald Cordero declara un receso al ser las 4:21 p.m, por falta de quórum.

Se reanuda la sesión al ser las 4:25 pm, con el siguiente quórum

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Fallas Bustos, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACION: Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora. Imposible el paso a San José.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, MBA. Geovvanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría Consejo Directivo.

La Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta Desarrollo Social, se encuentra ausente, por disfrute de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Ing. Ronald Cordero Cortés da lectura del orden del día y procede a someterlo a votación. Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3. APROBACIÓN DE LAS ACTAS 09-E-12-2017 Y 86-12-2017.**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

5. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1 Análisis de la propuesta de resolución al recurso extraordinario de reconsideración presentado por la Municipalidad de Desamparados, en cumplimiento al acuerdo CD N° 618-12-2017, **según oficio AJ-1548-12-2017.**

6. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

6.1 Análisis de levantamientos de limitaciones, segregación, donación, traspaso de inmuebles y compra de lotes con servicios, propiedad de la institución, según resoluciones **N° 0088-11-17, N° 0089-11-17, N° 0090-12-2017, N° 0091-12-2017.**

7. ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS.

7.1 Análisis del Informe denominado “Estudio de mercado del Servicios Logísticos y Bancarios, presentado por el Área de Empresas Comerciales y la Subgerencia Gestión de Recursos”, según oficio **SGDR-009-01-2018.**

8. ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

8.1 Análisis de la Propuesta de Modificación del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios Institucionales del IMAS, con las observaciones incorporadas en las sesiones N° 69-10-2017 y 70-10-2017, en cumplimiento al acuerdo N° 604-12-2017, **según oficio A.I. 472-12-2017.**

9. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS 09-E-12-2017 Y 86-12-2017.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 09-E-12-2017.**

ACUERDO 02-01-2018

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 09-E-12-2017 del 19 de diciembre de 2017.

Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior.

El señor Vicepresidente somete a votación el **Acta N° 86-12-2017**.

ACUERDO 03-01-2018

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 86-12-2017 del 21 de diciembre de 2017.

Las señoras y señores directores: El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora, Sr. Freddy Fallas Bustos, Director, aprueban el acta anterior.

ARTICULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Vicepresidente señala que el presente punto de agenda, no tiene asuntos que tratar.

Al ser las 4:30 pm ingresa a la sala de sesiones el MSc. Emilio Arias.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

5.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL RECURSO EXTRAORDINARIO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD N° 618-12-2017, SEGÚN OFICIO AJ-1548-12-2017.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

Al ser las 4:32 p.m, ingresa a la sala el Lic. Daniel Morales.

El Lic. Berny Vargas explica que el presente punto corresponde a una propuesta elaborada por la Asesoría Jurídica, en cumplimiento al acuerdo CD.618-12-2017, dando respuesta a la impugnación de la Municipalidad de Desamparados, que deriva de la improbación del proyecto de infraestructura que planteaban ante el Consejo Directivo.

El Órgano Colegiado es soberano de tomar las decisiones que considere, tiene la total discrecionalidad para definir si es prioritario o no, se tomaron en cuenta las valoraciones emitidas en una sesión anterior. Después de esto no hay mayor recursos ordinario ni extraordinario en sede administrativa.

En cuanto a la impugnación del acuerdo, llega ante el máximo Órgano Institucional, no podría tener una apelación, porque no existe un superior, a diferencia de las Municipalidades que el Consejo Municipal que tiene un superior que es la Sección del Tribunal Contencioso Administrativo, pero el IMAS no lo tiene. No obstante, existe la posibilidad para ir a la Cede Judicial, eso sería otra valoración que escapa al Consejo Directivo.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

ACUERDO 04-01-2018

RESULTANDO

Primero: Que mediante Acuerdo N° 468-10-2017, acta N° 68-10-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, el Consejo Directivo del IMAS, resuelve improbar la propuesta de acuerdo del proyecto denominado "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin límites".

Segundo: Que mediante oficio N° AM-2376-17 de fecha 13 de noviembre de 2017, el señor Gilberth Jiménez Siles, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Desamparados, solicita reconsideración de lo resuelto por el Consejo Directivo del IMAS en acuerdo N° 468-10-2017, acta N° 68-10-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, mediante el cual se imprueba el proyecto denominado "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin límites".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

CONSIDERANDO

Primero: Según lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 34 de la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y el Reglamento a la Ley 4760, que es el Decreto No. 36855 MP-MTSS-MBSF, artículos 56, 58, 59 y 61, el IMAS tiene como FINALIDAD resolver el problema de la pobreza extrema en el país. Para lo cual procurará la participación de los sectores privados e instituciones públicas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza.

El IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas. Siendo requisito básico y necesario en la ejecución de los programas sociales, la participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS.

Segundo: Es potestad del Consejo Directivo del IMAS, aprobar o improbar, los proyectos propuestos, para lo cual deberá considerar dicho Consejo Directivo que la finalidad y prioridad institucional es resolver el problema de la pobreza extrema del país, así como los principios de oportunidad, proporcionalidad y conveniencia institucional, ponderando el efecto social del proyecto en las familias beneficiarias.

Tercero: Que el escrito solicitud de Reconsideración de la Municipalidad de Desamparados que pretende revertir los efectos del Acuerdo de Consejo Directivo del IMAS N° 468-10-2017, acta N° 68-10-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, donde se resuelve improbar la propuesta de acuerdo del proyecto denominado "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin límites", se fundamenta en los siguientes alegatos:

"...Que la Municipalidad de Desamparados, se ha caracterizado por realizar diferentes acciones en el campo de la protección al medio ambiente, la sensibilización a la ciudadanía en temas de ambiente y promoción de soluciones, como el reciclaje y el manejo integral de residuos.

El manejo y disposición de residuos es una problemática que afecta a todo el país, y siendo Desamparados el tercer cantón más poblado, las acciones para promover el reciclaje y los centros de recuperación de residuos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

valorizables son primordiales para atender las necesidades de la comunidad en cuanto al cumplimiento del derecho humano o un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Si bien es cierto la Municipalidad cuenta con un Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables y existe camiones de recolección para todos los distritos de residuos sólidos valorizables, estas acciones no son suficientes para atender la problemática de la gran cantidad de desechos, que se convierten en agentes contaminantes, por falta de una adecuada disposición, dado que no se cuentan con los recursos suficientes ni con la infraestructura necesaria para ofrecer las medidas de salubridad y espacio necesarias.

El Instituto Mixto de Ayuda Social en el año 2015 realizó el concurso, en el cual participó esta Municipalidad con el proyecto "Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades Sin Límites", el cual fue aprobado por el IMAS y se indicó a esta Municipalidad que contaba con el presupuesto.

Este Proyecto busca aportar en el tema de manejo de residuos sólidos, así como ofrecer una oportunidad de empleo y de superación a personas de la comunidad, en grado de vulnerabilidad.

La Municipalidad presentó este proyecto desde abril del año 2015 para ser beneficiario en el Programa de Infraestructura Comunal del IMAS; y desde el inicio ha actuado de manera diligente para hacer de este proyecto una realidad, al punto que se tramitó la correspondiente Licitación Abreviada 2016LN-000020-01 "Construcción de Centro de Recuperación de Materiales Valorizables Oportunidades sin Límites", la cual fue adjudicada a una empresa, por un monto de \$202.014.970,50 por tanto, al día de hoy existe una obligación contractual.

El IMAS indicó mediante oficio ARDS-NE-338-2017 del 24 de agosto del año en curso que tienen los recursos para dicho proyecto.

Sin embargo, el Consejo Directivo del IMAS mediante Acuerdo N°. 468-10-2017 de fecha 19 de octubre improbo la propuesta del proyecto "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin Límites".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

En el acuerdo se alega que la institución debe priorizar las ayudas, considerando la emergencia nacional por las lluvias, al punto que se indica: " Por lo que no considera que sea un momento oportuno para que el IMAS invierte en un proyecto de esta categoría" (ver Considerando Primero).

La Tormenta Tropical Nate afectó a todo el país, incluido el cantón de Desamparados, el cual sufrió pérdidas millonarias, y en esta emergencia nacional salió a relucir la importancia de dar un manejo adecuado a los residuos sólidos, por lo que para una Visión del Modelo País y para prevenir desastres naturales, es necesario el compromiso institucional para apoyar las iniciativas de reciclaje y evitar que residuos que pueden reutilizarse se conviertan en agentes contaminantes.

Manifiestan que no consideran que la inversión se proporcional (Ver considerando tercero y cuarto); sin embargo, no se toma en cuenta que al aporte de la Municipalidad es de aproximadamente 320 millones de colones y el diseño de dicha infraestructura atiende a la normativa existente para cumplir con los requerimientos de un Centro de Recuperación de Residuos Sólidos.

Este proyecto ha sido analizado y conocido por el IMAS desde el año 2015, y la Municipalidad ha realizado todas las acciones para cumplir con lo solicitado por el IMAS.

En razón de lo anterior, le solicito respetuosamente la reconsideración para estudiar este caso y valorar la línea de acción adecuada..."

Sobre el análisis de los alegatos y fundamento expresado por la Municipalidad de Desamparados, se manifiesta lo siguiente:

No se encuentran elementos que permitan redimensionar los efectos del Acuerdo de Consejo Directivo del IMAS N° 468-10-2017, acta N° 68-10-2017 de fecha 19 de octubre de 2017, donde se resuelve improbar la propuesta de acuerdo del proyecto denominado "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin límites".

Para el caso concreto del proyecto de infraestructura comunal denominado "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin Límite", se razonó que el impacto en las familias no es inmediato y que pueden haber otras inversiones que pueden generar un impacto

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

mucho mayor, considerándose que no es un momento oportuno para que el IMAS invierta en un proyecto de esta categoría, por cuanto es momento de priorizar las decisiones.

La Municipalidad de Desamparados es un gobierno local que no se encuentra en una posición de emergencia, contrario a lo que sucede en este momento con la mayoría de los 74 gobiernos locales que han sido afectados por la tormenta NATE.

Desde un punto de vista técnico, no se encontró justificación del gasto, estudios de viabilidad y/o factibilidad del proyecto "Construcción de Centro de Reciclaje para el Mejoramiento Ambiental: Oportunidades sin límites".

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los principios de oportunidad, proporcionalidad y conveniencia institucional en esta ocasión, a pesar que el proyecto aborda una temática de interés, no corresponde dirigir los recursos a esta iniciativa.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. De conformidad con los argumentos de hecho y derecho antes expuestos, este Consejo Directivo resuelve **declarar sin lugar el Recurso Extraordinario de Reconsideración**, interpuesto contra el Acuerdo de Consejo Directivo del IMAS N° 468-10-2017, acta N° 68-10-2017 de fecha 19 de octubre de 2017.
2. Contra la presente resolución no procede la interposición de recurso ordinario o extraordinario alguno.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

6.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTOS DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIOS, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES N° 0088-11-17, N° 0089-11-17, N° 0090-12-2017, N° 0091-12-2017.

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese el Ing. Mauricio Granados, Coordinador Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala la persona antes indicada.

RESOLUCION 0088-11-17

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 0088-11-17.

ACUERDO 05-01-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Rosario Aguilar Vargas, con el V° B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia unipersonal conformado por el solicitante quien es adulto mayor de 90 años de edad. Con serios problemas de salud, propios de la edad, el mismo se encuentra documentado en el expediente.

1.2.- El ingreso económico proviene de la pensión del régimen no contributivo por un monto de ¢ 78.000.00 (setenta y ocho mil colones) mensual, el que se utiliza para cubrir necesidades básicas, como de alimentación, servicios básicos, entre otros.

1.3.- El solicitante habita en el inmueble hace 26 años, ingresó con la esposa y tres hijos menores de edad. Refiere haber vivido de manera pacífica e ininterrumpida; luego de haber sido reubicado a raíz del Huracán Juana.

En el lote se ubica una vivienda tipo zócalo, en regular estado de conservación, posee dos cuartos, sala-comedor y cocina, toda la vivienda sin cielo raso. Cabe destacar que bajo el mismo techo habita una segunda familia, conformada por dos miembros. Hija de 43 años y el yerno de 56 años de edad, quienes poseen una vivienda con el bono.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en pobreza básica con 482 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

2.- Aprobar la Resolución N° 0088-11-17 del 20 de noviembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación de un lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 397660-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, al beneficiario que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Calderón Rodríguez Norma	6-258-002	s/n	SJ-9082-1993	1-397660-000	359

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

RESOLUCION 0089-11-17

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 0089-11-17.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

ACUERDO 06-01-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Vivian Morera Rodríguez, con el V° B° de la Gerente Regional Rosibel Guerrero Castillo, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

1.1.- Familia integrada por ambos cónyuges de 64 y 61 años respectivamente, casados hace 7 años, anteriormente convivieron en unión libre; mantienen una relación estable.

1.2.- El ingreso familiar conformado por La pensión del Régimen de Invalidéz, Vejez y Muerte que percibe el jefe de familia, y este es por un monto de ¢ 302.253.00. Dicho ingreso supera el per cápita establecido por el INEC para la canasta básica, sin embargo la pareja refiere tener gastos especiales en salud, además de cubrir sus necesidades básicas más elementales, como alimentación y pagos de consumo de agua, electricidad, entre otros.

1.3.- La familia vive en el inmueble hace más de 33 años, luego que el IMAS se las adjudicó. Esta cuenta con dos dormitorios, sala-comedor, cocina, cuarto de pila y corredor; además de la vivienda principal existe dentro de la propiedad dos apartamentos pequeños donde viven la hija y una nieta de la pareja, cada una con familia. La vivienda se encuentra en regular estado de conservación, las paredes principales es de block y las divisiones son en pared forrada.

1.4.- Según la FIS, la familia vive en zona urbana, califica como no pobre con 594 de puntaje y en grupo 3. Según folio # 00011, la familia cuando ingresó a la vivienda, hace 33 años, se encontraba en pobreza, siendo así se les adjudicó la vivienda.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0089-11-17 del 24 de noviembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Alajuela folio real 136103-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a los beneficiarios que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Zamora Porras Luis Gerardo Castro Arce María Victoria	2-288-1478 2-314-930	s/n	A-291366-1995	2-136103-000	186.77

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

RESOLUCION 0090-12-17

Seguidamente la MBA. Tatiana Loiza da lectura del acuerdo de la resolución 0090-12-17.

ACUERDO 07-01-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís, con el V° B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espinoza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por la pareja, de 66 y 69 años de edad respectivamente, Presentan problemas de salud derivados de la edad, documentados en el respectivo expediente. Ambos cónyuges cuentan con Seguro Social.

1.2.- El ingreso familiar lo conforma la pensión que recibe Doña Tulia por el RNC, la cual es insuficiente para cubrir las necesidades del hogar; debido a ello el jefe de familia debe realizar trabajos ocasionales como peón agrícola, devengando un ingreso al mes de ¢ 60.000.00 (sesenta mil colones netos)

1.3.- Habitan en vivienda tipo zócalo, se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con los servicios básicos de agua y luz. Según folio # 0000014, en el año 1989, la Institución adjudica la vivienda a la familia, quienes han vivido de forma continua y pacífica, desde hace más de 25 años.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

1.4.- Según la FIS, la familia califica en pobreza básica con 507 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0090-12-17 del 04 de diciembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote s/n, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 397660-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la familia beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²
Rojas Castro Rafaél Rodríguez Barrantes Tulia c/c Rodríguez Barrantes Edith	3-188-1012 2-255-918	s/n	SJ-8825-1993	1-397660-000	335.45

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

RESOLUCION 0091-12-17

Seguidamente la MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo de la resolución 0091-12-17.

ACUERDO 08-01-2018

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Teresita Cordero Solís, con el V° B° de la Gerente Regional Xinia Espinoza Espioza, basado además en las siguientes consideraciones, a saber:

1.1.- Familia conformada por dos miembros, la solicitante y un hijo mayor de edad, ella de 73 años y él de 49 años de edad. Ambos con problemas de salud bastante serios, documentados en el expediente, folios # 0000040 y 0000041.

1.2.- El ingreso familiar lo conforman las pensiones que reciben tanto Doña Cecilia como el hijo, ambos del RNC. Con dicho ingreso cubren sus necesidades más básicas, por lo que se puede decir que mantienen una economía de subsistencia.

1.3.- Habitan en la vivienda por más de 25 años; vivienda construida tipo zócalo, se encuentra en regular estado de conservación, posee los servicios básicos de agua y luz. Según folio # 0000028, la solicitante refiere que la Institución le dio el inmueble, pero en expediente no hay documento alguno que indique lo referido. En la propiedad la familia vivió de forma continua y pacífica, durante el tiempo indicado.

Según documento a folio # 000061, Doña Cecilia, luego que fue orientada por la Profesional Ejecutora sobre el proceso de usufructo, sea a favor de ella o del hijo, solicita que se titule la propiedad a su nombre.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en pobreza básica con 496 de puntaje y en grupo 2.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la Resolución N° 0091-12-17 del 06 de diciembre 2017, la cual forma parte integral del acto que fundamenta el presente acuerdo y habiendo corroborado el Ing. Mauricio Segura Araya y la Dra. María Leitón Barquero, que el presente trámite, segregación y donación de un lote, cumple con los requisitos técnicos y sociales y habiendo corroborado el Lic. Berny Vargas Mejía que también cumple con los requisitos jurídicos, se autorice la segregación y donación del lote # 78, con las características que se dirán, que es parte de la finca inscrita

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

en el Partido de San José folio real 307155-000; propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, a la beneficiaria que se describe a continuación:

Nombre	Cédula	Lote N°	Plano de Catastro	Folio Real	Área m ²
Blanco Barquero Cecilia	1-314-133	78	SJ-1853084-2015	1-307155-000	154.00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- El notario que confeccione la escritura, realizará la rectificación de medida, conforme al plano catastrado # C-1853084-2015, confeccionado para dicho fin.

3.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Prresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala el Ing. Mauricio Granados

ARTICULO SÉTIMO: ASUNTOS SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

7.1. ANÁLISIS DEL INFORME DENOMINADO “ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIOS LOGÍSTICOS Y BANCARIOS, PRESENTADO POR EL ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES Y LA SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS”, SEGÚN OFICIO SGDR-009-01-2018.

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese el Lic. Claudio Chinchilla Castro, funcionario de Empresas Comerciales.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala la persona antes indicada.

El MBA. Geovanny Cambronero inicia presentación denominada: **“INFORME ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIOS LOGÍSTICOS Y BANCARIOS, PRESENTADO POR EL ÁREA DE EMPRESAS COMERCIALES Y LA SUBGERENCIA GESTIÓN DE RECURSOS”**, con filminas, que forma parte integral del acta.

El señor Presidente considera importante que la administración por la solicitud que presenta las señoras directoras, facilite a este Consejo Directivo un legajo con los documentos de las gestiones que se han realizado en el tiempo ante los Bancos, Correos de Costa Rica, y las respuestas que se hayan generado por las vías que sean, esto para que una vez que se abra el proceso de licitación y cuando este Órgano Colegiado tenga que decidir a quién se le va adjudicar, se tenga suficientes elementos para justificar el voto y el por qué se tomó la decisión de ir al proceso licitatorio.

Continúa el MBA. Geovanny Cambronero con la presentación.

El Lic. Gerardo Alvarado comenta que el estudio de mercado es un punto sumamente importante, por esta vía se tiene pleno conocimiento, no solo de las diferentes opciones de prestación de servicios en el Sector Público como también en ámbito del Sector Privado.

Aclara que no necesariamente se habla de servicios que deben ser prestados por un banco, sino por un tema de costumbre institucional. Cuando se habla de servicios bancarios se refiere a la prestación de servicios de cajeros humanos y transporte de valores, esto básicamente conforma este bloque de servicios, efectivamente los bancos cuenta con el servicio de transporte de valores y otros no, hay empresas privadas especializadas que dan ese servicio. En el caso de los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

cajeros humanos, es un servicio que puede ser prestado por un banco como por cualquier otra instancia.

Dentro del estudio de mercado se consideraron diferentes instancias, pero no se tuvo una oferta preliminar amplia, sino que básicamente se recibió por parte de Correos de Costa Rica, que no necesariamente es una entidad bancaria la que preste ese servicio. Lo mejor para la institución es recurrir a un concurso público.

Señala que quedamos supeditados y no teniendo ninguna injerencia ni margen de acción a lo que las instancias públicas, interesadas que fueron consultadas decidan por cuenta propia y oferten, en este caso no son ofertas formales, son cotizaciones preliminares propias de un estudio de mercado. Parte del tiempo consumido en este proceso que fue extenso, se dio porque en algunos momentos no se tenía respuesta, por lo que se tuvo que recurrir al MSc. Emilia Arias para tener las debidas respuestas y cerrar el proceso y capitulo de conformación del estudio de mercado.

El MBA. Geovanny Cambroneró señala que en este momento procede sacar a concurso estos servicios mediante un procedimiento de contratación administrativa. De acuerdo al estudio de mercado se determina para los dos bloques de servicios, y lo que corresponde es una licitación pública. Actualmente se cargo a los sistemas institucionales MERLINK y SAP, para presentar a este Consejo Directivo el informe que prepara Proveduría Institucional para el inicio de la licitación pública.

Continúa Claudio Chinchilla con la presentación de estudio de mercado, que forma parte integral del acta.

El MBA. Geovanny Cambroneró aclara que no es una licitación abreviada lo que procede, sino que es una licitación pública.

A manera de conclusión el señor Claudio Chinchilla señala lo siguiente:

- Para los Servicios Bancarios como resultado del estudio de mercado se encuentra una gran debilidad, debido a que se contó única con una propuesta para este servicio y su costo está significativamente por encima del actual que se tiene con el Consorcio Bancrédito.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

- Se determinó que para Servicios Logísticos se encuentra una amplia variedad de posibles proveedores para este tipo de servicios, se estarían abarcando todos los servicios necesarios en el área logística y podría obtenerse una mejora de costos.
- Manteniendo la contratación de servicios en dos bloques: por lado bancarios, por otros logísticos, la modalidad de contratación administrativa que corresponde es Licitación Pública.
- Se han emprendido todas las acciones preparatorias requeridas para dar inicio al procedimiento de contratación administrativa, siendo el siguiente paso la presentación al Consejo Directivo por parte de Proveduría Institucional.

Se retira Claudio Chinchilla.

El MSc. Emilia Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza de lectura del acuerdo, la cual procede a leer el siguiente acuerdo.

ACUERDO 09-01-2018

RESULTANDO

1. Que mediante acuerdo No. 28-07-2015, el Consejo Directivo acoge la recomendación del Informe Ejecutivo API-332-07-2015 y adjudica la Contratación Directa (Exceptuada) 2015CD-000058-0005300001 (Servicios Bancarios) y mediante acuerdo No. 281-07-2015, el Consejo Directivo acoge la recomendación del Informe Ejecutivo API-331-07-2017 y adjudica la Contratación Directa (Exceptuada) 2015CD-000060-0005300001 (Servicios Logísticos).
2. Que con oficio SGGR-534-10-2017 la Subgerencia giró instrucción para que se efectúe Estudio de Mercado para los Servicios Logísticos y Bancarios.
3. Que mediante oficio AEC No. 989-12-2017 el Area de Empresas, remite a la Subgerencia Gestión de Recursos el Estudio de Mercado para los Servicios Logísticos y Bancarios, mismo que fue remitido a la Gerencia General por dicha Subgerencia, mediante oficio SGGR-735-12-2017 y adicionalmente con oficio SGGR-739-12-2017 se emite el visto bueno a dicho documento.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

4. Que mediante oficio SGGR-009-01-2018 la Subgerencia Gestión de Recursos en conjunto con el Area de Empresas Comerciales, remite al Consejo Directivo Informe Ejecutivo sobre Estudio de Mercado para los Servicios Logísticos y Bancarios.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido el informe denominado “Estudio de Mercado de Servicios Logísticos y Bancarios, presentado por el Área de Empresas Comerciales y la Subgerencia Gestión de Recursos.”

El MSc. Emilio Arias Rodríguez, Prresidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente Licda. Ana Masís Ortiz, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Alvarez Ramírez, Directora y el Sr. Freddy Rahudin Fallas Bustos votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA.

8.1. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS INSTITUCIONALES DEL IMAS, CON LAS OBSERVACIONES INCORPORADAS EN LAS SESIONES N° 69-10-2017 Y 70-10-2017, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO N° 604-12-2017, SEGÚN OFICIO A.I. 472-12-2017.

Con respecto al análisis del presente punto, el señor Presidente señala que en vista de no estar presente la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, sugiere que ésta traiga un cuadro comparativo con las observaciones de la Auditoría, dónde indique que opina sobre esa observación, si la da por aceptada o si hay alguna observación jurídica o elemento, esto mismo presente la Asesoría Jurídica. Con el fin que este Consejo Directivo puede tomar una decisión con los insumos de todas las partes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 11 ENERO 2018
ACTA N° 01-01-2018**

ARTICULO NOVENO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El MSc. Emilio Arias señala que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:15 p.m.

***MSC. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE***

***LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA***